



Resolución Directoral

Callao, 17 de Setiembre del 2010

VISTO: El Memorando Nº 004-2010-GRC/CF-HSJ de fecha 07 de setiembre del 2010, emitido por la Presidenta del Comité Farmacológico, en la cual solicita la aprobación del Petitorio Institucional de Medicamentos Esenciales para el Hospital San José Callao; y,

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 164-2009-GRC-DE-HSJ de fecha 21 de julio de 2009, emitida por esta Dirección Ejecutiva se reconstituyó el Comité Farmacológico del Hospital San José Callao, que fuera designado mediante Resolución Directoral Nº 293-2008-HSJ-C/D de fecha 15 de octubre de 2008;

Que, los artículos 74º y 75º de la Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, establecen que la Autoridad de Salud de nivel nacional recoge y evalúa la información sobre las reacciones adversas de los medicamentos que se comercializan en el país y adopta las medidas a que hubiere lugar en resguardo de la salud de la población, así como vela por el uso racional de medicamentos, promoviendo la provisión de medicamentos esenciales;

Que, la Resolución Ministerial Nº 614-99-SA/DM, establece que los Comités Farmacológicos tendrán entre sus funciones el de conducir el proceso de selección de medicamentos, promover el uso racional de medicamentos, priorizando la utilización de medicamentos esenciales; promover las buenas prácticas de prescripción; apoyar técnicamente los procesos de adquisición de medicamentos; brindar asesoramiento en materia de medicamentos, a los departamentos o servicios intermedios y finales de institutos y hospitales, y a los centros y puestos de salud, según corresponda; y, apoyar las acciones de farmacovigilancia;

Que, mediante Memorando Nº 004-2010-GRC/CF-HSJ de fecha 07 de setiembre del 2010, emitido por la Presidenta del Comité Farmacológico, se informa que el Comité Farmacológico de la Institución, ha venido elaborando el Petitorio Institucional en conjunto con este Despacho, por lo cual solicita la aprobación del Petitorio Institucional de Medicamentos esenciales para el Hospital San José Callao;

Que, la formulación del nuevo Petitorio Farmacológico Institucional se encuentra dentro de las funciones del Comité Farmacológico del Hospital San José Callao, resulta procedente su aprobación a fin de que sea utilizada por las áreas respectivas del Hospital San José Callao;

Estando a lo propuesto por el Comité Farmacológico del Hospital San José Callao; con el visado de la Sub Dirección Ejecutiva, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 057-2010 de fecha 18 de febrero del 2010;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Petitorio Farmacológico Institucional de Medicamentos Esenciales para el Hospital San José - Callao que en Anexo (folios 13) forma parte integrante de la presente Resolución, disponiendo su utilización por todas los servicios y área del Hospital San José - Callao.





Artículo Segundo.- Notifíquese el presente acto resolutivo al Servicio de Farmacia; así como a todos estamentos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, así como su publicación en la página Web de la Institución.

Artículo Tercero.- Déjese sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
ASESORÍA JURÍDICA
C.M.P. 14438

DISTRIBUCIÓN:

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	()
MINISTERIO DE SALUD	()
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO	()
DIRECCIÓN EJECUTIVA	()
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA	()
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	()
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	()
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	()
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	()
UNIDAD DE LOGÍSTICA	()
UNIDAD DE ECONOMÍA	()
UNIDAD DE PERSONAL	()
AREA DE INFORMÁTICA (PUB. PAG. WEB)	()
AREA DE LEGAJO	()
INTERESADO	()
OTRO	()

Callao, 17 SET. 2010

